

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**45****MADRID NÚMERO 2****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Laura Carrión Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 8 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Muñoz Hernández, frente a “Serunza, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado diligencia de fecha 10 de abril de 2014, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Por recibido sobre devuelto con la nota de “Desconocido”, notificando al administrador único de la empresa ejecutada las diligencias de fechas 14 de julio y 27 de noviembre de 2013 y 25 de febrero de 2014, se une a los autos, y habiéndose intentado ya la notificación en los domicilios que figuran en la averiguación domiciliaria integral que consta unida a las actuaciones, acuerdo que desconociéndose otro domicilio en el que poder practicar la diligencia de notificación a “Serunza, Sociedad Limitada”, procédase a notificar conforme establece el artículo 59 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, insertando un extracto suficiente de la resolución o de la cédula en el boletín oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o de decreto, cuando ponga fin al proceso o resuelva incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

No constando en las actuaciones la notificación del auto de ejecución y del decreto de embargo de fecha 11 de octubre de 2012 a la empresa ejecutada, se procede a su notificación publicando una copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Serunza, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de abril de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.076/14)

